

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el 15 de enero de 2024, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 14 "Intermediación financiera, Seguros y Pensiones"**, **Subgrupo Nro. 10.1 "Agencias y Bancas de Quiniela"**, integrado por el Poder Ejecutivo: la Dra. Alessandra Raso; Sector Empleador Dr. Leonardo Slinger, Dr. Diego Yarza, Dr. Daniel De Siano, Dra. Ana Ibarra y Adriana Braga (Cámara de Comercio y Servicios); Sector Trabajador Sr. Juan Fernández y Sra Patricia Fischer (ambos por AEBU), quienes dejan constancia de lo siguiente:

PRIMERO: **Ámbito de aplicación.** Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector, excluyéndose el personal de dirección y demás cargos jerárquicos. Se deja expresa constancia que el sector comprende Agencias Oficiales de Quinielas y Agencias Oficiales de Loterías, locales cuyo giro principal sea el pago y la cobranza, así como Bancas de Quiniela de Montevideo e Interior

SEGUNDO: En virtud de lo señalado y en tanto la Decisión de Consejo de Salarios del pasado 25 de noviembre de 2021, en su cláusula CUARTA numeral VI, dispone un ajuste salarial del **2,4%** sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2023 correspondiendo un 2% a inflación proyectada y 0.40% de recuperación.

TERCERO: De acuerdo a lo que antecede los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2024 son los siguientes:

- a. Aprendiz y Auxiliar de Servicios \$25.425
- b. Guardia de Seguridad \$26.234
- c. Auxiliar II \$27.315
- d. Auxiliar I \$30.228
- e. Sub encargado \$32.643
- f. Encargado \$37.305

Leída que les fue las partes firman y ratifican en cinco ejemplares.-

